



Gobierno de
Tepic

**La Ciudad
que Sonríe**

MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT
RESULTADOS DE EGRESOS 2021-2024 - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	Año 1 (2021)	Año 2 (2022)	Año 3 (2023)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (2024)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,147,101,552	1,194,581,056	1,349,777,609	1,307,206,572
A. Servicios Personales	712,454,935	703,020,157	719,939,529	749,407,078
B. Materiales y Suministros	43,044,329	45,110,911	69,170,140	62,509,250
C. Servicios Generales	72,741,200	113,816,696	130,759,518	83,097,494
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	258,155,841	256,620,701	293,461,431	312,792,946
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,357,952	2,205,497	8,812,342	15,525,822
F. Inversión Pública	9,470,568	12,920,463	56,572,524	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	12,295,716	15,152,319	11,134,181	9,000,000
I. Deuda Pública	32,581,010	45,734,313	59,927,945	74,873,983
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	381,529,047	400,997,096	470,520,421	485,177,175
A. Servicios Personales	87,891,566	87,344,691	91,892,551	127,358,736
B. Materiales y Suministros	15,078,473	26,684,896	36,318,786	47,218,929
C. Servicios Generales	48,956,262	46,993,110	39,488,458	54,740,832
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,491,256	6,729,389	22,229,934	27,873,629
F. Inversión Pública	82,877,871	83,192,263	105,040,644	98,078,422
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	60,550,852	33,774,895	41,352,626	39,906,628
I. Deuda Pública	74,682,768	116,277,852	134,197,422	90,000,000
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	1,528,630,599	1,595,578,152	1,820,298,030	1,792,383,747

Las proyecciones deberán abarcar para las Entidades Federativas un periodo de cinco años, adicional al Año en Cuestión. Para el caso de los Municipios con población mayor o igual a 200,000 habitantes comprenderá un periodo de tres años, adicional al Año en Cuestión; y para los Municipios con población menor a 200,000 habitantes abarcará un año adicional al Año en Cuestión.